



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA – PAUCARTAMBO - CUSCO**  
**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS) PARA REUNION PROGRAMADA DE SOCIALIZACION DEL PROYECTO ARROZ EN SUS DIFERENTES FASES

Unidad de Organización	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”
Meta Presupuestaria	0020
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUELZOS)

**1. Finalidad Pública**

La presente contratación del servicio de alimentación (Almuerzos) tiene como finalidad garantizar la participación y desarrollo de la Reunión programada con los productores de arroz en el distrito de Kosñipata con el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”. Esta acción busca asegurar el servicio de alimentación a los participantes en dicha reunión a llevarse a cabo el día 06 de Setiembre.

**2. Antecedentes**

En el marco del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, para la realización de la REUNION PROGRAMADA CON LOS PRODUCTORES DE ARROZ DE TODO EN EL VALLE DE KOSÑIPATA temas importantes a tratar de dicho proyecto que se llevara a cabo el día 06 de Setiembre de 2025 en complejo agroindustrial (molino de arroz).

**3. Objetivo de la Contratación**


**3.1 Objetivo General**

Brindar el Servicio de alimentación a los participantes de la reunión de productores en cultivo de arroz, temas importantes a tratar relacionados al proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI: 2620742 en sus diferentes fases.

**3.2 Objetivo Específico**

- Garantizar el servicio de alimentación, de los participantes de dicha reunión programada para el día 06 de Setiembre de 2025 en el complejo agroindustrial (molino de arroz) mediante el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” CUI: 2620742.

**4. Alcance y Descripción del Servicio**

ITEM	FECHA Y HORA ENTREGA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMAGEN
01	ALMUERZO FECHA: 06-09-25 HORAS: 11:00 A.M	200 UNO	(ARROZ AMARILLO CON CHULETA FRITA Y PLATANO FRITO MAS ENSALADA) - 100 Platos con chuleta de cerdo - 100 Platos con chuleta de res - Porción de Arroz - Un Plátano maduro sancochado - Porción de ensalada más ají - Envasado en tecnopor mas cubiertos - INCLUYE, REFRESCO DE FRUTAS NATURALES	



**5. Requisitos del Proveedor y/o Personal**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- Ficha RUC activo y habido (caso de personería jurídica adjuntar vigencia de poder con antigüedad no menor a 3 meses y la copia de DNI del representante legal
- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** La ejecución del servicio de alimentación se realiza en instalaciones o establecimiento del proveedor, la entrega del servicio será en el complejo agroindustrial (MOLINO DE ARROZ y en coordinación con el área usuaria

**Plazo:** El servicio será prestado en un plazo de (01) día, que se realizará el servicio es 06 de Setiembre de 2025

**7. Resultados Esperados-Entregables**

(El servicio constará de un (01) único entregable:

Primer y único entregable: Carta de actividades realizadas, la cual deberá ser presentada dentro del plazo de un (01) día calendario, una vez ejecutado la prestación de servicio.

**8. Conformidad**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la MDK no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



<p><b>9. Forma y Condiciones de Pago</b></p>
<p>El pago del presente servicio estará compuesto por un (01) ÚNICO PAGO:  <b>Primer pago: 100%</b></p> <p>La MDK paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles</p> <p>La MDK realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <b>SOLES</b>, en UN PAGO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDK debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE ARROZ DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”</li> <li>- Comprobante de pago.</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la MDK, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>10. Confidencialidad (De corresponder)</b></p>
<p>Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Municipalidad Distrital de Kosñipata</p> <p>El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información a los que tengan acceso en la ejecución del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e información que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.</p>
<p><b>11. Penalidades</b></p>
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MDK le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Para obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li> <li>b. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25</li> <li>c. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15</li> </ol> <p>Para consultorías de obras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40</li> <li>b. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25</li> </ol> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MDK no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda</p>
<p><b>13. Otras Penalidades (De corresponder)</b></p>
<p>De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p><b>14. Resolución del Contrato</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>15. Cláusula Garantías</b></p>
<p>No aplica.</p>
<p><b>16. Cláusula Gestión de Riesgos</b></p>
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p><b>17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</b></p>





A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDK.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDK, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDK.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDK el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KOSÑIPATA  
  
Ing. Edgar Torres Rojas  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO  
Y GESTION AMBIENTAL

Firma del Responsable del Área Usuaria